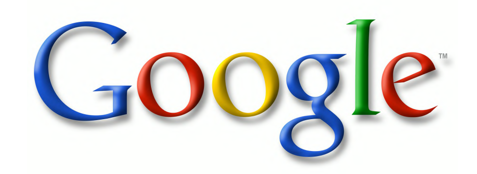
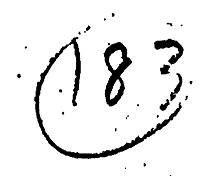








INFORMES

producidos ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Estado Bolívar, por el Dr. L. A. Natera Ricci, apoderado del acusador, en el juicio que se sigue contra

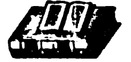
ALFREDO ARVELO LARRIVA

por el homicidio que perpetró en la persona de

JOSE MARIA GUEVARA

RÉPLICA

á los alegatos del defensor del encausado, y del Fiscal del Ministerio Público



1906
TIP. LA EMPRESA DE "EL LUCHADOR"
CIUDAD BOLIVAR

Al Sr. Don Federico Alcalá
Su amigo
L. A. Natera Ricci.

Ciudadano Juez de Primera Instancia
en lo Criminal del Estado Bolívar.

Luis Antonio Natera Ricci, abogado en ejercicio y apoderado del ciudadano Enrique Guevara, comerciante, mayor de edad y de este vecindario, como acusador en el juicio que se sigue contra Alfredo Arvelo Larriva por el homicidio que perpetró el día 5 de abril de 1905 en la persona de José María Guevara, hermano germano de mi mandante, á usted atentamente represento para ofrecer al Tribunal los informes y conclusiones siguientes, que contribuirán al esclarecimiento de la verdad y á la recta aplicación de las leyes en este proceso.

Basta verificar con imparcialidad la lectura del expediente de esa causa, para convencerse de que está ajustada al derecho y á la justicia la acusación que mi representado intentó contra Alfredo Arvelo Larriva en 10 de mayo del año próximo anterior; pero atendiendo á que los deberes de la defensa, extremados sin duda, le darán pábulo para tratar de justificar el hecho delictuoso que se juzga, aun cuando á ello se opongan todas y cada una de las declaraciones rendidas en este proceso, véome precisado á contrarrestar ese propósito, dejando sentada claramente la verdad de los hechos y deduciendo las consecuencias lógicas y legales que de ellos se desprenden.

Ante todo debo manifestar que me causa sincera pena la circunstancia de que este proceso se siga contra un joven que, aparte de sus cualidades personales y de su buena conducta anterior, abonadas por respetables testimonios, se encuentra en la flor de su edad y preñada la mente de ideales, según se dice; y acrece mi pena al considerar que duele al alma convencerse de que puedan aunarse en una mente y en un corazón jóvenes ideas sublimes y pasiones innobles.

El 5 de abril del año próximo pasado, poco después de la hora del mediodía (las 12 m.) según los testigos contestes en este punto, ciudadanos José Cecilio Mendoza, Augusto Blanco Fombona y Francisco Alvarado, hijo, ocurrió una desavenencia ó discusión entre José María Guevara y Alfredo Arvelo Larriva, por haber llamado éste á Guevara á su cuarto y dirigídole frases que el último no comprendía, como se desprende del relato que á ese respecto hacen los testigos Mendoza, Rufino Blanco Fombona, Francisco Alvarado, hijo, y doctor J. M. Agosto Méndez: esa desavenencia terminó por haber convenido Arvelo Larriva en desocupar el Hotel (testimonios de Mendoza, Alvarado, hijo, José Rafael Larriva y Waldino Arriaga). En tal virtud, Arvelo Larriva se dispuso á arreglar en su cuarto los objetos de su pertenencia, y Guevara fué á atender á los quehaceres de su establecimiento, paseándose ó nó por la galería del hotel, circunstancia á la que no hay forma de atribuir importancia alguna en este proceso, ya que no puede exigirse al gerente de un establecimiento el que permanezca encerrado en su oficina ó en sus habitaciones particulares.

Más de cuatro horas después, si nos atenemos al testimonio conteste de los testigos presenciales Mendoza, Alvarado, hijo, y Augusto Blanco Fombona; ó por lo menos hora y media después, si damos preferenicia á la inseguridad con que á ese respecto declaran los demás testigos presenciales, sale Alfredo Arvelo Larriva de su cuarto solicitando á José Marría Guevara, lo llama en alta voz, y saliendo Guevara del cuarto del doctor Rafael Cabrera Malo, se encuentra en la galería con Arvelo Larriva, quien le dice algunas palabras, le tira un golpe con un bastón que portaba é inmediatamente le dispara con su revólver un tiro que produce á Guevara una herida necesariamente mortal. Así los hechos sustanciales referidos por los testigos que los presenciaron.

No se escapará al ciudadano Juez el hecho evidente de que la mayoría de esos testigos pretendieron con sus reticencias favorecer al homicida, porque eran más amigos de éste que de la víctima, y ya sabemos que la amistad, como los demás afectos, tiene sus grandes debilidades que ofuscan la mente y nos hacen incurrir en inconveniencias, por decir lo menos.

Demostremos ese aserto.

Emilio Duque, testigo presencial del homicidio, declara: "que Arvelo Larriva, dirigiéndose al cuarto del doctor Cabrera Malo, llamó á Guevara y le dijo que estaba á sus órdenes para lo que él quisiera: que lo amenazó con el bastón y Guevara evadió el lance hacia la puerta de la sala, y al sacar la cabeza Arvelo Larriva le dio un tiro á Guevara."

Gerónimo Tinoco Salazar, testigo presencial también, declara: "como á las cuatro y cuarto de la tarde salió el señor Arvelo Larriva de su habitación y oí que llamó al señor Guevara; Guevara salió del cuarto del doctor Cabrera Malo al ser llamado por Larriva: creo tuvieron algunas palabras que no oí, y se abrieron: acudimos todos al alboroto y oí un tiro y ví caer el cuerpo de Guevara, y cuyo disparo en el primer momento no supe quién lo hizo, pero luego que ví caer á Guevara y ví á Arvelo Larriva con el revólver en la mano, comprendí que había sido él el del disparo." Preguntado por el Juez de Instrucción así: "¿En qué parte del Hotel estaban Arvelo Larriva y Guevara, qué posición tenían y á qué distancia el uno con respecto del otro se encontraban cuando usted oyó el tiro que usted dice hizo el primero?" contestó: "En el corredor del Hotel, que es la pieza que da hacia la calle de Orinoco: Guevara estaba de las dos puertas que tiene la sala de esa casa y que dan á dicho corredor, inmediato á la del Occidente." Preguntado: "¿Le vio usted armas á Guevara?" contestó: "Nó, señor."

Francisco Alvarado, hijo, dice: "Nosotros seguimos conversando cuando ví pasar al joven Arvelo Larriva por delante de nosotros, y al señor Guevara lo ví salir de la habitación del doctor Cabrera Malo y se dirigió hacia Arvelo Larriva y éste le dijo á Guevara: 'ya estoy en disposición de oír sus ofensas, ultrajes y amenazas,' y diciendo esto levantó un bastón de vera amarillo y trató de pegarle al señor Guevara; el cual *se abrió sacando un arma hacia la sala.* Augusto Blanco Fombona y yo corrimos hacia Arvelo en momentos en que sonó un disparo de revólver, dí la vuelta y entré por una de las puertas de la sala y encontré al señor Guevara tendido trasversalmente en la puerta de la sala que da hacia el corredor—la occidental—con una herida al parecer en la cabeza, pues de ésta era que corría la sangre." Y á preguntas del Juez, contestó: "el tiro ó disparo lo hizo el joven Arvelo Larriva, que era quien tenía el arma en la mano, y no sé hacia quién lo hizo;" que Guevara agredió á Arvelo Larriva en la siguiente forma: "sacando el arma que portaba y abriéndose en momentos en que Arvelo Larriva sacaba el revólver;" y que cuando Arvelo Larriva disparó sobre Guevara, éste estaba en la puerta occidental de las dos que la sala de la casa tiene y que dan hacia el corredor, frente á Arvelo Larriva y como á metro y medio de distancia.

José Rafael La Riva dice: "En esto se presentó el coche y Arvelo Larriva iba á salir en momentos en que Guevara salía de la pieza que acabo de indicar en la misma galería (el último cuarto del occidente) Arvelo Larriva le dijo: "señor Guevara, estoy en disposición de oír los insultos que me dirigió hace poco en mi cuarto," y alzó un bastón que cargaba. *Guevara se dirigió hacia la puerta de la sala sacando un cuchillo cuando Arvelo*

lo amenazó con el palo: oí una detonación y ví que Guevara cayó." Preguntado por el Juez, agrega: "que no puede precisar quién disparó el tiro que ocasionó la muerte á Guevara, porque sólo oyó la detonación, "que está sindicado como autor de la muerte de Guevara, Arvelo Larriva, pero que no le consta que fuera él el autor del incidente por el cual está preso;" y que se imagina que lo que obligó á Guevara á sacar el cuchillo que dice llevaba sería la amenaza, de que da cuenta en su declaración, que le hizo Arvelo Larriva con el bastón que este portaba."

Rufino Blanco Fombona declara: "Cuando éste hubo llegado (el coche) el señor Arvelo Larriva salió entonces al corredor, se despidió y preguntó dónde estaba el señor Guevara. El señor Guevara salió entonces del cuarto del doctor Cabrera Malo, diciendo: "aquí estoy, qué quiere? El señor Arvelo entonces dijo: "Repítame usted las injurias" (poco más ó menos) y le dio con un bastón por la cabeza. El señor Guevara se vino entonces sobre el señor Arvelo, sacando de la cintura un arma blanca. El señor Arvelo sacó entonces instantánea y nerviosamente su revólver, saliendo el tiro sin que éste hubiera tenido tiempo para apuntar." Preguntado por el Juez así: "¿ Sabe usted dónde dio ese tiro que sin apuntar salió del revólver del señor Arvelo?" contestó: "Habiendo resultado herido el señor Guevara, es de suponerse que sobre él diera la bala." Preguntado: "¿ Cuando salió el tiro que usted dice sin apuntarlo, á qué distancia estaba el señor Arvelo Larriva de Guevara y diga las posiciones de ellos dos y el lugar del Hotel donde eso pasó?" contestó: "La distancia fue de poco más ó menos un metro: estaban los dos de frente y el sitio fue el corredor ó galería, estando el señor Guevara frente á una de las puertas de la sala que da á dicha galería, circunstancia por la cual al desplomarse cayó dentro del salón."

Augusto Blanco Fombona dice: "Hoy (5 de abril de 1905) entre cuatro y cinco de la tarde estábamos en la galería de este Hotel, frente al Orinoco, Francisco Alvarado, Enrique Lara, Rafael Benavides Ponce y yo: en esto salió Alfredo Arvelo Larriva porque llegó un coche que él había mandado buscar, se despidió de nosotros, llegó á la penúltima puerta de la galería dicha (es decir, contando de Oriente á Occidente) y desde por allí llamó á José María Guevara que estaba en el cuarto del doctor Cabrera Malo, que es el último contando del mismo modo; salió Guevara, y Arvelo Larriva le dijo: "repítame las ofensas ó las injurias," y no recuerdo bien como fue que le dijo; Guevara le contestó algo que no oí; Arvelo Larriva le tiró un golpe con un bastón que portaba, pero como estaba muy débil, pues está enfermo con un bubón y con fiebre, no le pudo pegar á Guevara; éste entonces sacó del lado izquierdo de su cintura y junto á la elástica un arma blanca, la que no ví bien qué era, hizo un movi-

miento de avance hacia Arvelo; yo entonces traté de interceptar á Arvelo, dándole la espalda á Guevara, pero no tuve tiempo, porque allí mismo Arvelo hizo un tiro casi por encima de mí; inmediatamente volteé, porque oí un ruido como de un cuerpo que cae y ví los pies del señor Guevara que salían hacia la galería ó corredor en que yo estaba; y como yo estaba entre la penúltima y la antepenúltima puerta, que dan á la sala, no ví en el primer momento más que los pies de Guevara que sobresalían del dintel hacia el corredor." Preguntado por el Juez así: "¿Quién intervino entre Arvelo Larriva y Guevara?" "Creo que nadie porque eso fue muy rápido y me parece que el primero que condujo á Arvelo á su cuarto fue mi hermano Rufino."

Rafael Benavides Ponce, declara: "Estando sentado yo en unión de Gerónimo Tinoco Salazar y Francisco Alvarado, ví que salió el señor Arvelo Larriva para irse en un coche que había pedido al efecto. Al pasar cerca de mí ví que el señor Guevara salió de la pieza del doctor Cabrera Malo y que Arvelo le dijo: "Ahora puede repetirme lo que me había dicho," haciendo ademán con un bastón que portaba, de vera, de darle un golpe á Guevara. Guevara sacó un arma, la cual no sé qué fue, y en ese momento Arvelo sacó el revólver y sonó un tiro. Me fuí hacia Arvelo en momentos en que Guevara caía en la segunda puerta de occidente á oriente, ví á Guevara en el suelo y entonces me retiré á mi habitación." Preguntado por el Juez así: "Ese tiro que usted dice sonó, ¿quién lo disparó y contra quién?" contestó: "Sin duda que fué del revólver de Arvelo que salió ese tiro, pero no puedo precisar contra quién fuera disparado." Preguntado: "¿Sabe usted el efecto que produjo ese tiro que Arvelo disparó?" contestó: "Guevara cayó inmediatamente que sonó el tiro."

Haroldo Blanco Fombona declara: Hoy (5 de abril de 1905) como á las cuatro y media de la tarde, saliendo yo del cuarto que ocupo en este Hotel, que es la cuarta pieza de la galería que da hacia la calle Orinoco en sentido de Oriente á Occidente, me paré frente á la puerta de este cuarto, en el corredor, y desde allí ví que Alfredo Arvelo Larriva, desde el frente de la penúltima puerta (en la misma dirección) de Oriente á Occidente, llamó á José María Guevara, quien estaba en el cuarto del doctor Cabrera Malo, que es el último contando en el mismo sentido: salió Guevara y me parece que entre él y Arvelo Larriva cruzaron palabras aun cuando yo no las oí; y ví que Arvelo Larriva levantó el bastón que portaba y trató de darle con él á Guevara, lo que no efectuó porque se tambaleó.......... cuando Arvelo trató de darle el bastonazo á Guevara desde el mismo punto desde donde lo llamó, Guevara venía en dirección hacia él por el mismo corredor, y cuando llegó Guevara frente á esa penúltima puerta, que es la que queda al Occidente de las dos que esa sala tiene y que dan al co-

rredor, Guevara sacó algo de su cintura del lado izquierdo que á mí me pareció un arma blanca; y ví en manos de Alfredo Arvelo Larriva un revólver é instantáneamente oí una detonación que supongo la hizo Arvelo Larriva con su revólver, pero no sé á quién le haría ese disparo; entré á mi cuarto y luego salí y oí decir que Arvelo Larriva había herido á José María Guevara por un ojo, sin oír decir la causa. Mas luego de haber salido á la calle y que regresé, ví á Guevara muerto.

Enrique Lara dice: "Pocos momentos después se acercó el joven Alfredo Arvelo Larriva al señor José María Guevara, que salía me parece del cuarto del doctor Cabrera Malo ó de una de las puertas de la sala, y le habló algunos momentos, tirándole después Larriva á Guevara con un palo: inmediatamente después, al hacer mención Arvelo de sacar su revólver, le llamamos la atención gritándole á Arvelo y á Guevara que se dejaran de eso. En esos momentos sonó un tiro disparado por Arvelo Larriva: llegué yo á la puerta de la sala y encontré con una herida en la cara, agonizando, á José María Guevara." Preguntado por el Juez así: "¿Sabe usted sobre quién disparó ese tiro Alfredo Arvelo Larriva?" contestó: "Creo que fuera sobre José María Guevara, que era con quien discutía y sobre quien gesticulaba Arvelo Larriva." Preguntado: "¿Le vio usted armas en esos momentos á José María Guevara?" "Cuando Arvelo Larriva le dio el palo á Guevara, éste hizo un movimiento y se encogió, sin poder precisar yo si eso fuera un amago ó qué sería."

Compárense las dos primeras declaraciones con las demás trascritas aquí, y se notará desde luego que aun cuando todas dejan establecido el hecho de la muerte de Guevara ejecutada por Arvelo Larriva después que éste solicitó á Guevara, y lo atacó primero con su bastón y luego con el revólver, las últimas están llenas de evasivas ó reticencias y requirieron la intervención acuciosa del Juez para que en ellas se declarase lo que había ocurrido realmente.

———

De las actas procesales es que debe el ciudadano Juez sacar los elementos que han de formar su convicción, desatendiendo consideraciones extrañas que puedan aducirse para desfigurar la verdad de los hechos, y por todas las declaraciones del sumario y del plenario hallará demostrado que los hechos ocurrieron de la manera referida al principio de estos informes, pues aun cuando los testigos Rufino y Augusto Blanco Fombona, José Rafael La Riva, Francisco Alvarado y Waldino Arriaga aseveran que Guevara al ser atacado por Arvelo Larriva con un bastón se dirigió hacia este último sacando un arma, sin que dichos testigos puedan definir qué clase de arma fue esa (Arriaga, que es el más preciso, dice que fue un puñal; Augusto Blanco Fom-

bona "que no vio bien lo que era ") resulta inverosímil tal aserto, así porque los demás testigos presenciales aseguran que Guevara no tenía arma alguna en ese momento, como porque habiendo salido Guevara del cuarto del doctor Cabrera Malo, que es el último del Occidente, y habiendo caído muerto hacia la sala y en la puerta más occidental de ésta, es de todo punto imposible que en ese trayecto—que no ocupó nunca Arvelo Larriva—hubiera atacado Guevara á Arvelo Larriva, quien tampoco estaba en la sala, ni penetró en la sala, sino que estaba atacando á Guevara en la galería.

A este respecto hacen luz las declaraciones siguientes:

Haroldo Blanco Fombona dice: "ví que Alfredo Arvelo, Larriva *desde el frente de la penúltima puerta* (en esta puerta y hacia dentro de la sala cayó Guevara muerto) llamó á Guevara, y ví que Arvelo Larriva levantó el bastón, etcétera."

Augusto Blanco Fombona dice que Arvelo Larriva llegó *á la penúltima puerta de la galería*, y desde allí llamó á Guevara: que éste salió y Arvelo Larriva le tiró un golpe con el bastón que portaba.

José Rafael La Riva dice que Arvelo Larriva alzó un bastón que cargaba y *Guevara se dirigió hacia la puerta de la sala* sacando un cuchillo. Preguntado por el Juez, agregó: que se imaginaba que sería la amenaza de Arvelo Larriva lo que motivó ú obligó á Guevara á sacar el cuchillo.

Gerónimo Tinoco Salazar, dice: "Creo que tuvieron algunas palabras que no oí, y *se abrieron.*"

Esos testimonios y otros iguales que hallará el ciudadano Juez en el expediente, acreditan que el lance ocurrió más ó menos al frente de la penúltima puerta y en la galería hacia el occidente, y que evadiendo Guevara el bastonazo se dirigió hacia esa puerta de la sala donde le dio muerte Arvelo Larriva con su revólver. No tuvo, pues, Guevara la intención de atacar á Arvelo Larriva con el arma que se dice portaba. En efecto, ciudadano Juez, no se concibe cómo un individuo que se dice tiene un arma blanca en la mano, para su defensa ó para atacar, en vez de dirigirse hacia su contendor que está armado de un revólver y se halla á su frente, lo rehuye, *se abre* ó aparta de él, según la expresión de algunos testigos, y busca refugio en otro departamento, por la vía que le queda más próxima. Es indudable, pues, que Guevara no atacó ni pudo atacar á Arvelo Larriva, aun cuando hubiese llevado en la mano el arma que insidiosamente se dice portaba: si hubiera sido de otro modo, Guevara habría tenido que morir y caer en la galería donde estaba atacándolo Arvelo Larriva, á quien su anterior defensor trató de situar en el momento del suceso lo más lejos posible del lugar del acontecimiento, contando con la benevolencia de algunos testigos.

Ante el peso abrumador de ese sumario no vaciló el anterior defensor del encausado y escogió la escabrosa vía de la legítima defensa, juzgándola sin duda más expedita, para tratar de salvar por ella á su defendido de las serias responsabilidades que pesan sobre él como autor del homicidio intencional y premeditado que perpetrara en la persona de José María Guevara.

Ya el reo en su declaración indagatoria, con un aplomo que pasma y exhibiéndose como un delincuente hábil y empedernido, manifestó ignorar todo cuanto había ocurrido en la tarde del 5 de abril, y apenas si dijo que esa tarde había en el "Hotel Guevara" alarma y afluencia de gente, y que oyó decir en ese momento que el señor Guevara, dueño del Hotel, estaba herido, suponiendo entonces Arvelo Larriva que esa fuera la causa de que afluyera gente, pues ni oyó decir—ni preguntó siquiera—quién fuera el autor de la herida de Guevara.

No fue sino en el acto de la audiencia de cargos, y después que su defensor le hubo trazado el plan que debía seguirse en la defensa, que—dejando suspensos los ánimos de todos los oyentes—confesó Arvelo Larriva ser autor de la muerte de José María Guevara, excepcionándose con el alegato de que "obró impulsado por la necesidad imperiosa de defender su vida, porque Guevara lo agredió armado de un cuchillo y ya poco antes lo había injuriado en su cuarto de la manera más grave."

Para caracterizar ese medio de defensa creyó conveniente el defensor de Arvelo Larriva desvirtuar el ataque del reo á Guevara, hecho con un bastón, ataque del que dan fé todos los testigos presenciales, y á ese efecto el día 4 de mayo de 1.905 preséntase espontáneamente á declarar el ciudadano Waldino Arriaga—compañero de Arvelo Larriva en la Comandancia de Armas de esta plaza y de quien ninguno de los demás testigos hace la más leve referencia—y trae como elemento nuevo al proceso el aserto de que *Arvelo Larriva amenazaba á Guevara con el bastón agarrado por la mitad.* Ese aserto fue objeto principal de las repreguntas del defensor á los testigos presenciales, y algunos de ellos tuvieron la complacencia de convenir en que Arvelo Larriva cuando amenazó ó atacó á Guevara con el bastón lo tenía agarrado por la mitad. Si se hubiese tratado de un palo burdo, garrote ó asta, no sería de extrañar tan caprichosa forma de amenazar, que habría demostrado en quien esgrimía el arma habilidad en el juego ó gimnasio del garrote; pero tratándose de un bastón y de un caballero que lo portaba, es inexplicable ese sistema de amenaza.

Cuando el defensor del encausado adoptó ese medio de defensa olvidó que los testigos á quienes exigía que declarasen en esa forma tenían declarado ya, unos que Arvelo Larriva le pegó un palo por la cabeza á Guevara con el bastón, y otros que le tiró un palo ó golpe con el bastón; en ambos casos es evidente

que los hizo incurrir en flagrante contradicción, á ese respecto por lo menos, y ¿ qué fé puede otorgarse á un testigo que se contradice en punto tan sustancial como el de qué se trata ?

Ni la Ley ni la Justicia permiten tales mistificaciones, y castigan al testigo que en ellas incurre por complacencia, por interés personal ó por cualquiera otra causa, desechando su testimonio por inadecuado al descubrimiento de la verdad.

Teniendo en consideración esos hechos, resulta de ellos insostenible por falsa la excepción de defensa propia alegada por el reo.

Supongamos, sinembargo, que el haber ordenado Guevara á Arvelo Larriva la desocupación del hotel hubiera podido ser considerado por Arvelo Larriva como una injuria. ¿ Acaso tal circunstancia autorizaba á este último para tenerla, después de algunas horas, como un ataque de parte de Guevara ? ¿ Por qué no repelió ese pretendido ataque oportunamente es decir: en el momento en que se le hizo ? ¿ Por qué no ocurrió á las vías legales para defender su derecho, si lo juzgó lesionado por Guevara ? La respuesta es obvia, ciudadano Juez: porque no hubo tal injuria; porque al convenir Arvelo Larriva en que desocuparía el "Hotel Guevara" terminó por completo ese incidente, calificado por algunos de los testigos de insignificante, como lo fue en efecto. Tanto es así, que Guevara no volvió á ocuparse del asunto y se dedicó á sus faenas ordinarias.

Examinemos los hechos subsiguientes y nos convenceremos de que con ellos es imposible también justificar la pretendida defensa propia del reo.

Después de más de una hora, por lo menos, de haber ocurrido entre Arvelo Larriva y Guevara la desavenencia á que acabamos de referirnos, sale Arvelo Larriva de su cuarto, solicita á Guevara, sabe que éste se encuentra en el cuarto del doctor Cabrera Malo, llama á Guevara desde la galería estándo frente á la puerta más occidental de la sala, y al salir Guevara del cuarto contiguo, Arvelo Larriva le dice: "Repítame las ofensas, ultrajes y amenazas," según unos, y según otros, ***palabras agresivas, en tono altisonante***, cuyo texto no es para trascrito aquí: al propio tiempo ataca Arvelo Larriva á Guevara con un bastón que portaba, y como Guevara se abriese hacia la sala—es decir, evitase que Arvelo Larriva le pegara con el bastón, como es natural, huyendo hacia la puerta más occidental de la sala—al hallarse Guevara en dicha puerta le hace Arvelo Larriva un disparo con su revólver y le ocasiona una herida necesariamente mortal, que lo deja tendido en esa misma puerta hacia dentro de la sala.

De esos hechos narrados en igual forma por todos los testigos presenciales resultan como verdades inconcusas: que fue Alfredo Arvelo Larriva quien provocó el lance con Guevara, agrediendo á este con un bastón: que habiéndose Guevara retirado ó abier-

to hacia la puerta occidental de la sala' no ha podido atacar con arma blanca á Arvelo Larriva que se hallaba en la galería; y que aun suponiendo, contra lo que naturalmente se desprende de ese relato, que Guevara se hubiese dirigido hacia Arvelo Larriva al verse atacado por éste, ni aun en ese caso podría quedar en manera alguna justificada la falta de provocación suficiente, requisito que exige la Ley de parte del que pretende haber obrado en defensa propia.

Si el dirigirse un individuo á otro en actitud airada exigiéndole imperiosamente que repita injurias, ofensas ó amenazas, hechas ó nó, y tirándole al propio tiempo un bastonazo, no constituye una agresion manifiestamente caracterizada, no nos imaginamos á qué otros actos pueda darse ese nombre. Hubo, pues, de parte de Arvelo Larriva algo más que provocación á Guevara: hubo agresión, y esa agresión ilegítima, á todas luces injustificable, ofrece valla insalvable á la pretendida defensa propia que alega el reo en su descargo.

¿ Cómo y en qué forma podría demostrarse que hubo agresión ilegítima de parte de Guevara? Guevara fue llamado por Arvelo Larriva, atacado por éste primero con un bastón y luego con un revólver que disparado ocasiona la muerte á Guevara, y se suceden los hechos tan rápidamente que los testigos presenciales no tienen tiempo par evitar el lance. Supongamos que Guevara, atacado por Arvelo Larriva, esgrime un arma blanca para defenderse del ataque que se le hace ¿ podría esa defensa incuestionablemente legítima considerarse como agresión ilegítima por parte de Guevara? Si no estuviese comprobado por las declaraciones de los mismos testigos que se empeñan en abonar la conducta del reo en ese suceso, que Guevara en vez de dirigirse hacia Arvelo Larriva se abrió ó se retiró hacia la puerta occidental de la sala (donde fue muerto) circunstancia que hace imposible imaginar siquiera en Guevara el propósito de atacar con arma blanca á Arvelo Larriva que se hallaba en la galería, se opondría como obstáculo insuperable á que se constatase la pretendida agresión ilegítima de parte de Guevara, el hecho cierto, evidente, de que fue Arvelo Larriva quien solicitó, provocó y atacó á Guevara, y es por demás lógico aseverar que quien es solicitado, provocado y atacado, al repeler la agresión no va á agredir, no va á atacar, sino á defenderse legítimamente del ataque que se le hace.

Demostrado como queda que Guevara no atacó ni pudo atacar á Arvelo Larriva, sino que que fue atacado por éste, mal pudo tener necesidad el indiciado de impedir ó repeler una agresión imaginaria, en momentos en que era sólo él quian atacaba en su propia casa á un padre de familia laborioso, honrado, pacífico y humano que hasta momentos antes del acontecimiento estuvo prestando personalmente á Arvelo Larriva servicios que sólo un deudo muy próximo puede prestar.

Ya se ve por lo expuesto que ni una sola de las circunstancias cuya concurrencia requiere el número 4º, Artículo 22 del Código Penal, han sido ni han podido ser probadas por la defensa, porque á la pretendida agresión de Guevara se oponen racional, lógica y materialmente su muerte en la penúltima puerta de la galería que da hacia la sala y el hecho de hallarse Arvelo Larriva en la galería y no en la sala, y porque Arvelo Larriva solicitó á Guevara y lo atacó, según el dicho de todos los testigos presenciales: por tanto, queda en pie la confesión del reo Alfredo Arvelo Larriva, robustecida por todas y cada una de las actas de ese voluminoso expediente, pregonando su culpabilidad y reclamando el condigno castigo de su delito.

Que concurrió la circunstancia agravante de premeditación en el homicidio perpetrado por Alfredo Arvelo Larriva el día 5 de abril de 1905, lo pregonan á una voz los testimonios de los ciudadanos José Cecilio Mendoza, Eduardo Viso Palacio y Félix Mago González, contestes sobre ese punto. El primero dice: "mucho después, cuando Arvelo Larriva se despedía de mí, le dije á presencia de Mago González: "ya sabe, coronel, olvide en absoluto ese incidente *insignificante* que ha ocurrido: no vaya á tener disgustos con el señor Guevara *por una cosa que no vale la pena.*" Agrega el testigo que Arvelo Larriva se retiró sin contestarle.

Mago González declara: "A los pocos momentos salió el señor Alfredo Arvelo Larriva de la pieza del general Mendoza (donde se encontraba el declarante) y Mendoza llamó la atención de Arvelo Larriva, diciéndole que por favor de Dios olvidara todo lo que había pasado y no hablara más de ese asunto."

Y Viso Palacio dice: "me encontraba en el cuarto del señor general Cecilio Mendoza, en el "Hotel Guevara" de esta ciudad, junto con el señor Mago González, y estando ahí se presentó el señor Alfredo Arvelo Larriva y le preguntó á Mendoza si había recibido los periódicos y el libro que le había prestado y Mendoza le contestó que sí. Entonces le daba la mano Arvelo Larriva á Mendoza, despidiéndose, y con la mano cogida le dijo Mendoza: "Mucho juicio: circunspección: sea usted generoso á nombre de su madre." Mago González y Viso Palacio declaran que esas reflexiones las dirigía Mendoza refiriéndose á la desavenencia habida ese mismo día entre Arvelo Larriva y Guevara, y el mismo Mendoza lo confiesa así. ¿A qué esas advertencias ó insinuaciones de Mendoza, si Arvelo Larriva no premeditaba algún desafuero contra Guevara?

¿A qué salir Arvelo Larriva enfermo como estaba y necesitando de un coche para trasladarse á su nueva habitación, armado sinembargo de bastón y de revólver para solicitar á Guevara?

¿ Por qué el ataque violento y brusco de Arvelo Larriva con el bastón que debía servirle de apoyo más bien que de arma ofensiva—dado el estado de su salud—y el inmediato uso de su revólver antes de que Guevara volviera de su sorpresa? Todo ello fue consecuencia de la madura y detenida premeditación de Arvelo Larriva para privar de la vida á José María Guevara, tal vez impulsado aquel por perniciosa influencia que infiltró en su ánimo la necesidad y la conveniencia del crimen, considerando como cosa baladí la vida de un ciudadano útil y laborioso.

Se me dirá quizás que Arvelo Larriva estaba en servicio y era natural que llevase su revólver: eso se trató de probar por la defensa con certificación de un miembro del Congreso Nacional en vez de acudir á la Comandancia de Armas de esta plaza donde debía existir constancia de ello, si era cierto; pero sea de eso lo que fuere, consta que Arvelo Larriva no estaba ni podía estar en servicio activo, á causa de su enfermedad, que lo retenía en cama desde hacía algunos días; y en todo caso, si era militar verdadero y conocía sus obligaciones, debió recordar que la Patria al autorizarlo para portar armas al cinto no lo hizo con el objeto de que pudiese atacar y dar muerte á ciudadanos indefensos, sino para servir de garantía al orden público.

Debo ocuparme especialmente en examinar algunos detalles del proceso, porque importa hacerlos resaltar.

EL CUCHILLO.—Aparte de que es esa un arma impropia en manos de una persona de las condiciones de Guevara, sólo los testigos Francisco Alvarado, hijo, y José Rafael La—Riva primo de Arvelo Larriva y testigo manifiestamente parcial en favor del reo—aseveran haber visto un cuchillo en manos de Guevara cuando éste fue atacado por Arvelo Larriva: el primero dice que era un cuchillo cacha oscura, y el otro que era un cuchillo cacha negra. Arriaga lo que vio en manos de Guevara fue un puñal, que es mucho ver: Rufino Blanco Fombona se refiere á un arma blanca, que no describe: Augusto Blanco Fombona se refiere á un arma blanca, "que no vio bien que era:" Rafael Benavides Ponce hace alusión á un arma blanca, la cual "no sabe qué fue:" y Haroldo Blanco Fombona dice: que Guevara sacó algo de su cintura del lado izquierdo que al declarante le pareció un arma blanca, y que no vio qué hizo Guevara luego que sacó eso que á él le pareció un arma blanca.

Es inconcebible que esos testigos no hayan podido describir con precisión el arma que dicen portaba y sacó Guevara, tanto más cuanto que todos ellos, que estaban en la misma galería y próximos al lugar del suceso, acudieron inmediatamente á ese punto y han debido ver esa arma, como debieron haberla visto también todos los demás testigos que allí ocurrieron y que testifican no haberle visto armas á Guevara.

Esa inseguridad con que declaran los testigos mencionados especialmente ha dado pábulo á la sospecha fundada de que Guevara no estaba armado en el momento del suceso, sospecha que reviste todos los caracteres de una verdad si se considera que todos los demás testigos presenciales dicen que no le vieron arma ninguna á Guevara. Verdad es que el testigo Tinoco Salazar—que no le vio arma alguna á Guevara en el momento del lance—después de esto vio en el suelo, cerca del piano, un cuchillo que los agentes de policía Manuel Salazar y Ulpiano Martínez dicen haber recogido, y que Salazar repreguntado confesó no saber dónde se había hallado tal cuchillo, porque se lo dieron cuando entró á la casa; pero ¿cómo podría deducirse de allí que Guevara estuviese armado con ese cuchillo en el momento del lance, cuando consta de autos que el cuerpo de Guevara permaneció solo por mucho tiempo después del acontecimiento y mano miserable ha podido aprovechar esa ocasión para colocarlo allí? Nótese el empeño de la defensa en probar, valiéndose de una conseja, que Guevara usaba como arma un cuchillo; y se comprenderá que para la defensa misma era dudoso que Guevara hubiese portado arma tan burda en el momento del suceso. Agréguese á esto la circunstancia de que el cuchillo en cuestión tiene sólo siete pulgadas de largo más ó menos, y la vaina que se le encontró á Guevara después de herido era como de doce pulgadas, y ocurrirá al ánimo la nueva sospecha de que ese cuchillo y esa vaina fueron solicitados con precipitación, por mano aleve que profanó el cadáver de Guevara.

Es de advertir en este lugar que el cuchillo en cuestión fue remitido al Juez del Distrito Heres por el segundo Jefe de Policía de esta ciudad el día 6 de abril á las 4 de la tarde, mientras que el revólver de Arvelo Larriva lo remitió el ciudadano Jefe Civil del Distrito el mismo día 5, y aquello no obstante haberse constituido el Juez dicho en el "Hotel Guevara" á abrir la consiguiente averiguación, pocos momentos después del acontecimiento, y quedar la Inspectoría de Policía casi en frente de ese Hotel.

EL BASTÓN.—En 29 de mayo de 1905 pidió el defensor de Arvelo Larriva que se hiciese consignar en el Tribunal un bastón que se encontraba depositado en la Alcaidía de Cárcel de esta ciudad, y que se hiciese comparecer al 1º y al 2º alcaides para que declarasen si el bastón dicho era el mismo que llevaba Arvelo Larriva cuando fue conducido preso del "Hotel Guevara" á la Cárcel Pública. Así se acordó, y los dichos alcaides declararon en conformidad con lo pedido; pero ha de tenerse en cuenta que esas diligencias demuestran sólo que el bastón presentado fue el que llevó Arvelo Larriva á la Cárcel, y en manera alguna que sea el mismo con que Arvelo Larriva atacó á Guevara, pues que Arvelo Larriva, después del suceso, volvió á su cuarto

del "Hotel Guevara" y permaneció allí mucho tiempo, y al salir para la Cárcel ha podido tomar otro bastón más delgado y más á propósito por tanto para pretextar una defensa.

CONSTITUCIÓN FÍSICA DE GUEVARA.—Se hizo prueba por la defensa para demostrar que Guevara era de constitución mucho más fuerte que Arvelo Larriva, y aun cuando tal circunstancia, á ser cierta, no habría podido contribuir en modo alguno á justificar la forma violenta en que le dio muerte Arvelo Larriva, esa prueba quedó supeditada por las de la acusación, de las que resulta que el padecimiento que sufría Guevara (hernia inguinal doble) lo hacía menos fuerte que Arvelo Larriva, á pesar de su corpulencia.

Por lo expuesto quedan demostradas como ciertas y verdaderas las siguientes conclusiones que corroboran lo aducido en el libelo de acusación:

Que Alfredo Arvelo Larriva, entre cuatro y cinco de la tarde del día cinco de abril del año próximo pasado, salió del cuarto que ocupaba en el "Hotel Guevara" de esta ciudad, armado de un bastón y de un revólver;

Que al saber que José María Guevara, dueño del dicho Hotel, se encontraba en el cuarto que allí ocupaba el doctor Rafael Cabrera Malo, llamó Arvelo Larriva á Guevara desde la galería donde se hallaba frente á la puerta más occidental de la sala;

Que al salir Guevara, Arvelo Larriva le dirigió una frase agresiva en tono altisonante y lo atacó con el bastón que portaba;

Que como Guevara, sorprendido por ese inesperado ataque, tratara de evadir el golpe dirigiéndose hacia la sala por la puerta occidental de ésta que da hacia la galería, Arvelo Larriva le disparó un tiro con su revólver, ocasionando á Guevara una herida necesariamente mortal, á consecuencia de la cual murió á los pocos momentos; y

Que á la perpetración de ese homicidio intencional precedió la circunstancia agravante de detenida premeditación.

Esos hechos acarrean necesariamente á su autor las responsabilidades que la Ley impone á tales trasgresiones, y es por ello que á nombre de mi representado pido que se aplique al reo de homicidio intencional con premeditación, Alfredo Arvelo Larriva, la pena de quince años de presidio cerrado que establecen para el delito así caracterizado el artículo 363 y el número 3º del artículo 364 del Código Penal, dictándose los demás pronunciamientos de Ley

Ciudadano Juez:

Si es inicuo castigar á un inocente, es inhumano, inmoral y pernicioso dejar impune á un delincuente convicto y confeso: lo

primero, ataca los derechos de un individuo; lo último, desquicia el orden social y entroniza la impunidad generadora de todos los vicios y de todos los males.

Mi mandante espera que el fallo de este Tribunal impartirá ahora cumplida justicia.

Ciudad Bolívar: veintiséis de abril del año mil novecientos seis.

L. A. Natera Ricci.

RÉPLICA

Á LOS ALEGATOS DE LA DEFENSA Y Á LOS DEL CIUDADANO FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Ciudadano Juez:

Debo rebatir algunos de los conceptos más salientes consignados en los informes del defensor del encausado, y del Fiscal; y para ello he pedido el derecho de replicarles, aun cuando tema repetirme y cansar la atención del Magistrado y de los oyentes.

Comenzaré conviniendo con la defensa en uno de sus primeros postulados: indignación y dolor produjo á la sociedad bolivarense la muerte trágica de José María Guevara, ciudadano probo, pacífico y estimado generalmente por sus virtudes, é iguales ó semejantes impresiones habría experimentado si tal desgracia le ocurre á cualquiera otro individuo: cuando se asesina á una persona, quien quiera que ella sea, en las condiciones en que lo fue Guevara, toda sociedad que se rige por principios de severa moralidad, toda sociedad verdaderamente humana, se siente conmovida, se considera dañada en sus fueros y á una voz reclama el castigo condigno del matador; y si la víctima goza de las simpatías y de la bien sentada reputación de hombre pacífico que distinguían á Guevara, aquella conmoción y aquel perjuicio toman extraordinarias proporciones para reclamar con instancias el castigo del victimario como justo desagravio á la Moral y á la Ley. Sepa, pues, el defensor del encausado y penétrese éste de que no fue "la muerte misma," no fue la muerte sola de Guevara la que ocasionó indignación y dolor á los bolivarenses: fueron las condiciones excepcionales de esa muerte, fue la premeditación que la precedió, fueron las modalidades inicuas que la acompañaron.

Desgraciados los pueblos que ven idos esos sentimientos, ó indiferentes á esos agravios dejan convalecer el mal y dan con ello calor al germen de la impunidad.

This book is a preservation photocopy.
It was produced on Hammermill Laser Print natural white,
a 60 # book weight acid-free archival paper
which meets the requirements of
ANSI/NISO Z39.48-1992 (permanence of paper)

Preservation photocopying and binding
by
Acme Bookbinding
Charlestown, Massachusetts
1996

